



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	NORMA LUCIA ECHEVERRY GOMEZ
PROVIDENCIA	INADMITE
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00285-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO, promovido por NORMA LUCIA ECHEVERRY GOMEZ.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia al igual que sus anexos este Despacho observa que en el capítulo de pretensiones; no se discrimina la fecha en que finaliza el cobro de los intereses a plazo; es decir, se debe especificar cuándo inician, para este caso el día 2 de abril de 2022 según la demanda, y la fecha de finalización de los mismos; sin que se especifique en la demanda hasta cuándo va el cobro de dichos intereses de forma expresa y teniendo en cuenta el vencimiento del título ejecutivo.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

R E S U E L V E:

Primero: INADMITIR la solicitud de EJECUCIÓN, promovida por NORMA LUCIA ECHEVERRY GOMEZ.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica al abogado MARIO MENDOZA MUÑOZ, mayor de edad y vecino de Quimbaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.255.972 expedida en Manizales, portador de la tarjeta profesional No. 356805 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.